

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 18 de julio de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 13-2024 de fecha 17.07.2024; Informe N° 450-2024-GDTI/MDNC de fecha 12.07.2024; Informe Legal N° 485-2024-OAJ/MDNC de fecha 15.07.2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 26) del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, es una de las atribuciones del Concejo Municipal, la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que el Artículo 8 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico, considerando para tal efecto los requisitos que veremos más adelante. Asimismo, conforme con el artículo 9 del mismo dispositivo legal, todo acto administrativo se considera válido en tanto no se

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

declare expresamente su nulidad por la autoridad administrativa (en virtud de los recursos interpuestos por los interesados o, en base a la potestad de declarar la nulidad de oficio de sus propios actos) o jurisdiccional (es el caso del Poder Judicial, en ejercicio de su poder de control de la legalidad de los actos administrativos).

Con ese principio se consagra la validez del acto administrativo que contiene una presunción que admite prueba en contrario (cuando se busque la nulidad del acto); siendo una garantía para la actuación de la Administración Pública en el marco de sus competencias. De no existir este principio, podría darse pie a que todos los actos de las entidades sean cuestionados, con el consecuente riesgo del incumplimiento de los actos administrativos, lo que conllevaría a que no se logre la finalidad pública del Estado.

En este respecto, es preciso acotar que el PROYECTO DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Y LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, materia de suscripción cumple con las disposiciones del artículo 3 del TUO de la LPAG. Cuyos requisitos para la validez del Acto Administrativo son:

Competencia: Constituye el marco de acción de toda entidad administrativa prefijando el alcance de sus funciones, determinando la finalidad pública a la cual se encuentra dirigida;

Objeto o contenido: Conforme con el artículo 5 del TUO de la LPAG, el objeto o contenido es aquello que toda autoridad administrativa decide, declara o certifica; debiéndose expresar lo mismo de forma clara y precisa con la finalidad de que el administrado, y la propia institución, conozcan y determinen inequívocamente sus efectos jurídicos;

Finalidad Pública: Todo acto administrativo debe encontrarse dirigido a cumplir con una finalidad pública establecida en la esfera de su competencia y que, a través de sus potestades, la entidad debe lograr. La ausencia de normas que indique los fines de una facultad no genera discrecionalidad;

Motivación y procedimiento regular: Antes de su emisión, el acto administrativo debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación, lo que resulta concordante con la naturaleza del procedimiento administrativo, que tiene por objeto conseguir la generación y emisión del acto administrativo.

Que, el Informe N° 450-2024-GDTI/MDNC de fecha 12.07.2024, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura alcanza la propuesta de CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Que, el Informe N° 485-2024-AOJ/MDN fecha 15.07.2024, la oficina de asesoria juridica remite la suscripción CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA,**

Ante ello alcanza la propuesta de suscripción de convenio, con la finalidad de autorizar al GORESAM la ejecución física de los siguientes proyectos:

- CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR I ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N° 2499000.
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CUADRAS 07, 08 Y 09 DEL JIRÓN LIBERTAD DE LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N°2617409.
- CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR II ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, CON CUI N°2520394.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para conocimientos y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad